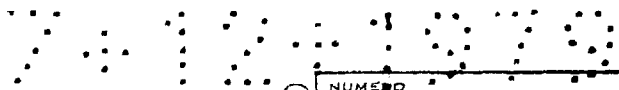


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA



(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	244.048/2	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	20-6-79	

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Held 9/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

ANTENA PARA AUTORRADIO PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S)

D. ANGEL ARTIGAS CASTRO y D. JUAN GULXA SOLA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Clavell, 6 - MONCADA REIXACH (Barcelona).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

PPG/SD.

7 1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935)

7
7 1 2 1 0 7 0

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una antena para autorradio perfeccionada.

5 La antena que presenta la invención, viene a resolver los conocidos inconvenientes inherentes a las antenas de varilla metálica convencionalmente empleadas en vehículos automóviles, las cuales se encuentran expuestas a todo tipo de golpes y deformaciones provocadas de forma accidental o intencionada. En este sentido, la durabilidad
10 de dichas antenas es muy limitada proporcionando al usuario una serie de molestias tanto de índole funcional como utilitaria.

15 Con el fin de superar estos inconvenientes se ha ideado la antena que presenta la invención, capaz de suministrar al autorradio una señal eléctrica similar a la de las antenas utilizadas convencionalmente y capaz de mantenerse indeformable frente a los habituales golpes o roces procedentes del exterior.

20 La antena, en cuestión, se asienta en una perforación practicada sobre la carrocería del vehículo automóvil y fijada por el sistema convencional de rótula que permite la ubicación de la misma en cualquier conformación de la carrocería. Sobre esta rótula se eleva un astíl de peculiares características ubicado, optativamente, sobre un
25 amplificador de señal de reducidas dimensiones. El mencionado astíl está realizado en una mezcla de material termomoldeable, tal como caucho, goma o plástico similar que lleva inmersas en su masa una pluralidad de partículas metálicas que determinan un conjunto apto y capaz para la recepción
30 de ondas electromagnéticas de la frecuencia correspondiente.

7. 12. 1979

1 mación del astil de la antena, el mismo estará capacitado para sufrir cualquier tipo de deformación o torsión sin que se produzca la quiebra de la misma.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a un mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado una
10 vista de alzado de la antena realizada según la invención.

A la vista de la mencionada figura la antena para autorradio perfeccionada queda constituida por un astil
15 l realizado en un cuerpo monopieza de material termomoldeable, tal como caucho, goma o similar, el cual lleva incorporada en su masa partículas metálicas en una cantidad y proporción tal que se permite una óptima captación de las ondas hertzianas.

20 El citado astil se encuentra incorporado a la base o asiento 3 de la antena con la interposición optativa de un amplificador de señal 2 que, lógicamente, podrá aportar un considerable aumento en el nivel de la señal recibida por el astil 1, estando todo este conjunto enclavado sobre un asiento de rótula 4 alojable sobre un orificio
25 practicado en la carrocería 5 del automóvil y existiendo los medios convencionalmente utilizados para enlazar eléctricamente el autorradio con el astil 1 o amplificador 2.

30 La antena así conformada presenta óptimas características de recepción y aporta una gran durabilidad que la hace prioritaria con respecto al resto de las antenas convencionalmente utilizadas en vehículos automóviles.

74121979

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

7.12.1979

1 1ª.- ANTENA PARA AUTORRADIO PERFECCIONADA, del
tipo con asiento de rótula, alojable sobre un orificio practi-
cicado en la carrocería, caracterizada esencialmente por-
que el astil de la antena está constituido por un cuerpo
5 monopieza de un material termomoldeable que en su masa
lleva incorporadas partículas metálicas aptas para captar
las ondas hertzianas, estando dicho astil incorporado a la
base o asiento de la antena con la interposición opcional
de un amplificador de señal.

10 2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: " ANTENA PARA AUTORRADIO PERFECCIONADA ".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecnografiada y dibujos que se acompañan.

Madrid, 20 de Junio de 1979

BERNARDO UNGRIA

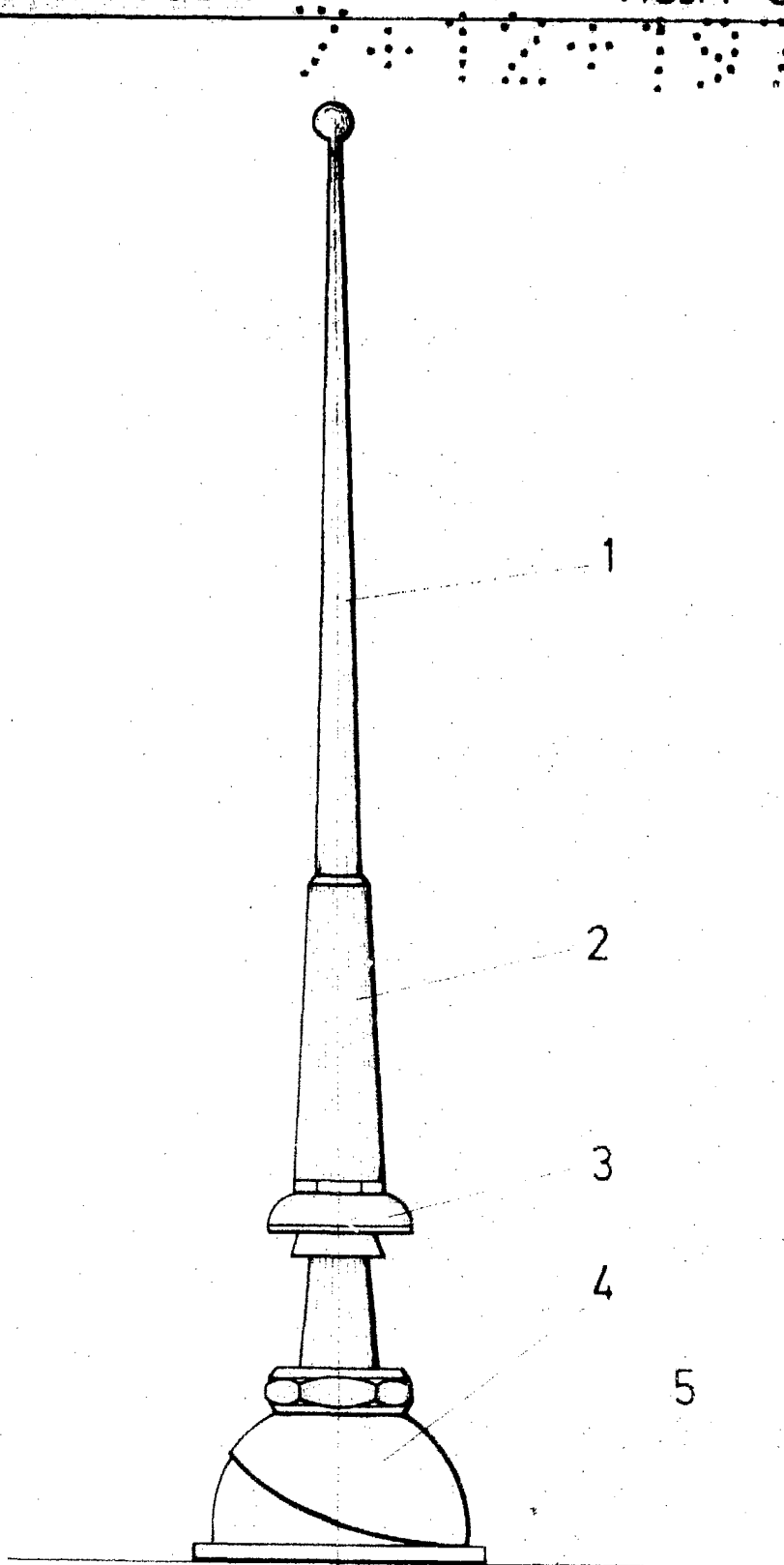
p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de junio de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.